



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022  
FOLIO Nº 002901

LA PLATA, 04 AGO. 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 2.852/18, el convenio suscrito entre la Municipalidad de La Plata y el Banco Provincia de Buenos Aires de fecha 16 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el decreto citado se estableció la "reglamentación de asignación, utilización, reposición y rendición de Caja Chica de la Municipalidad de La Plata";

Que por el convenio mencionado en el exordio del presente se sentaron las bases para la utilización de tarjetas magnéticas recargables provistas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la realización de pagos en todos los rubros comerciales adheridos (a excepción de combustibles, lubricantes y neumáticos), y a imputarse en la utilización de las cajas chicas de las diversas reparticiones comunales;

Que el Decreto N° 2.852/18 en su artículo 5° establece definiciones y conceptos para la interpretación de la reglamentación en él contenida;

Que no existía en el Decreto la previsión en su articulado relativa a la solicitud y la rendición en caso de tarjetas magnéticas;

Que a efectos de evitar dificultades interpretativas deviene oportuno dejar sentado que las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2.852/18 respecto de las erogaciones de Caja Chica serán aplicables a los pagos realizados mediante las tarjetas magnéticas a que refiere el convenio mencionado *ut supra*;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 108 inciso 17) y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 3° del Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 3°.** Aprobar los Anexos que forman parte del presente Decreto, a saber:

- a) Anexo A: Formulario de Solicitud de Apertura de Caja Chica.
- b) Anexo B: Recibo Provisorio de Egreso de Caja Chica.
- c) Anexo C: Formulario de Rendición de Caja Chica.
- d) Anexo D: Libro de Caja Chica.
- e) Anexo E: Formulario Solicitud del Servicio de VISA.
- b) Anexo F: Formulario de Asignación de VISA."

**ARTÍCULO 2°.** Modificase el artículo 5° del Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 5°:** Definiciones y Conceptos.

**a.- Caja Chica:** La Caja Chica es un fondo asignado a determinadas áreas de la Comuna para realizar pagos al contado, y que tiene como objetivo principal cubrir los gastos menores, imprevisibles y/o urgentes y que no pueden ser provistos en tiempo y forma a través del proceso habitual de adquisiciones y contrataciones. Dicha urgencia surgirá de la necesidad del gasto para garantizar el normal funcionamiento de las áreas, evitando que sus actividades programadas se paralizen o posterguen debido a la falta de ciertos bienes o servicios que son considerados críticos para el cumplimiento de las mismas.

**b.- Pago de Contado:** Cancelación inmediata de una deuda a través de un medio de pago habilitado, contra la entrega un bien o la prestación de un servicio expresamente contemplados en el presente.

**c.- Documentación respaldatoria:** Documentos que sustentan las operaciones, tanto internas (solicitud de apertura, acreditación de inexistencia de artículos en stock, etc.) de asignación de VISA DEBITO y rendición, como a los realizadas por terceros (v.gr. facturas

y tickets factura) relacionados con las operaciones efectuadas con pagos de contado, realizadas con las tarjetas o con dinero en efectivo.

**d.- Bienes de Uso:** Son aquellos bienes que no se consumen en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación.

**e.- Responsable/Subresponsable de Caja Chica:** Personas designadas mediante acto administrativo suscripto por el Director del Organismo para administrar los fondos de caja chica de su área."

**f.- "Responsable de la VISA debito"** al funcionario (con jerarquía no inferior a Director) a nombre de quien se asignó la VISA DEBITO hasta la firma de la solicitud de asignación por el dependiente; luego de la Asignación de la misma, también al agente que figura en el Formulario establecido en el ANEXO B.."

**ARTÍCULO 3°.** Establecer como medio de pago habilitado para el uso de Caja Chica a la utilización de tarjetas magnéticas recargables que operen sobre plataformas informáticas que permitan la administración, seguimiento y control de sus operaciones por parte la Comuna.-

Las cuestiones particulares atinentes a las erogaciones de Caja Chica realizadas a través de tarjetas magnéticas suministradas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del convenio suscripto entre esa entidad y la Municipalidad de La Plata de fecha 16 de marzo de 2022 (y prórrogas o similar que en el futuro lo reemplace), se regularán por las cláusulas estipuladas en dicho instrumento.-

**ARTÍCULO 4°.** Modificase el artículo 10° del Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 10°. Autorización para el funcionamiento.** Mediante la Solicitud de Apertura se dará inicio al procedimiento de petición de autorización para el funcionamiento. La Solicitud de Apertura deberá ser realizada por el máximo responsable de área solicitante de Caja Chica mediante el "Formulario de Solicitud de Apertura de Caja Chica" que como Anexo A forma parte de la presente, y presentada al Secretario de Economía. En dicho formulario se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Justificación de la necesidad de disponer de una Caja Chica en el área.
- b) Apellido y nombre, número de documento y legajo del agente que será responsable de la administración, manejo y custodia de estos recursos financieros, así como del o los subresponsables.
- c) Ofrecimiento de fianza, conforme artículo 37 y siguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- d) En caso de tratarse de la solicitud del servicio de VISA DEBITO además de los requisitos precedentes, deberá ser realizada por el máximo responsable de área (de jerarquía no inferior a Director) a través del ANEXO E "Formulario Solicitud del Servicio de VISA", y presentada al Secretario de Economía.
- e) En caso de solicitar una nueva VISA DEBITO mediante el "Formulario Solicitud del Servicio de VISA" ante la justificación detallada del Jerárquico del área, y por los motivos que se enuncian:
  - a- Reemplazo de responsable por disposición del Jerárquico, o porque el que estaba como tal dejó de prestar funciones en esa dependencia.
  - b- Extravío, robo o pérdida de la tarjeta, una vez presentada la documentación necesaria a los efectos y rendidas las cuentas relativas a los gastos abonados con la tarjeta extraviada, robada o perdida."

**ARTÍCULO 5°.** Incorporase el artículo 10° bis al Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 10° bis. Deberes a cargo del responsable de la VISA DEBITO.** El responsable de la VISA DEBITO tiene a su cargo su guarda, conservación y uso adecuado, y responde por extravío culpable, falsificación, fraude, robo, y todo otro ilícito, y/o siniestro que acaeciera, quedando por ello bajo su exclusiva responsabilidad la



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE **DECRETOS**  
PERIODO 2022

FOLIO **Nº 002902**

*adopción de todas las medidas de seguridad necesarias y de administración conducentes a tales fines.*

*Tal responsabilidad se extiende a la obligación de abonar todo gasto que no se rindiera conforme las disposiciones del presente o que fuera fruto del uso por un tercero ante el extravío, hurto o robo de la misma posibilitado por la falta de denuncia oportuna, por los medios y en los plazos habituales establecidos por la empresa para denunciar tales hechos."*

**ARTÍCULO 6°.** Modificase el artículo 12° del Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 12:** Autorización y Vigencia de la CAJA CHICA. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos precedentes el Secretario de Economía autorizará las Cajas Chicas solicitadas por el término del ejercicio presupuestario de enero a diciembre, y se procederá a la apertura de las mismas con el acto administrativo de otorgamiento suscripto por el Contador General. En dicho acto deberá determinarse el tipo de fianza a constituir y el plazo para hacerlo. A su vez, en caso de requerirse una VISA DEBITO deberá adunarse a la asignación en el acto administrativo referido, la entrega de la misma.

*La entrega de las VISA DEBITO al funcionario o dependiente a nombre de quien se extendió se formalizará a través de la firma del Formulario de Asignación de VISA DEBITO -Anexo F-, momento a partir del cual el receptor se hará responsable de la custodia y utilización de aquella."*

**ARTÍCULO 7°.** Modificase el artículo 21° del Decreto N° 2.852/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 21°.** Rendición de Caja Chica. El responsable de Caja Chica debe rendir cuenta de los gastos realizados, mediante el "Formulario Rendición de Caja Chica", que como Anexo C forma parte de la presente. La rendición se efectuará:

- a) Cuando se tramite la reposición de fondos de Caja Chica.
- b) Cuando se reemplace al responsable de la administración.
- c) Anualmente, para el cierre del ejercicio de la gestión
- d) Cuando se trate de la utilización de tarjetas magnéticas recargables pago habilitado para el uso de Caja Chica, la rendición se presenta del 1 al 10 de cada mes."

**ARTÍCULO 8°.** Facultar a la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Economía a dictar las normas interpretativas y complementarias que sean necesarias para el funcionamiento del régimen establecido en el Decreto N° 2.852/18.-

**ARTÍCULO 9°.** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

**ARTÍCULO 10°.** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.-

*[Handwritten signature]*  
Sr. Horacio Prada  
Secretario de Economía  
Municipalidad de La Plata



*[Handwritten signature]*  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002903

	SOLICITUD DE SERVICIO VISA DEBITO	FECHA / /	ANEXO "F"
--	-----------------------------------	-----------	-----------

Dependencia:.....

Quien suscribe.....,  
 DNI....., legajo....., declaro ser el responsable de la guarda, resguardo y uso de la tarjeta "VISA DEBITO" recibida y de toda situación emergente de la tenencia, custodia, utilización indebida, extravío, falsificación, fraude, robo, pérdida y todo otro ilícito, y/o siniestro que acaeciera, quedando por ello bajo mi exclusiva responsabilidad la adopción de todas las medidas de seguridad y administración conducentes al adecuado uso y resguardo del servicio incluyendo esto la obligación de abonar todo gasto que no pueda rendir correctamente conforme Decreto nº .....; o ante un gasto que fuera fruto del uso por un tercero ante el extravío, hurto o robo de la misma por la falta de denuncia oportuna, por los medios y en los plazos habituales establecidos por la empresa para denunciar tales hechos.

Firma y aclaración

2486

